

DECRETO No.362 FECHA: 28 DE DICIEMBRE DE 2018	Código:	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

**“POR EL CUAL SE REALIZA SANEAMIENTO CONTABLE DE QUE TRATA EL
ARTICULO 355 DE LA LEY 1819 DE 2016”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la constitución política, en concordancia con el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, La Resolución 484 de octubre de 2017 emitida por la Contaduría General de la Nación, en aras de cumplir con la depuración contable a que se refiere el artículo 59 de la Ley 1739 de 2014, modificado por el artículo 261 de la Ley 1753 de 2015.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 209 de la constitución política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, eficiencia, responsabilidad, transparencia, imparcialidad y publicidad.

Que en virtud de los principios citados las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Que el numeral 1 del artículo 315 de la constitución política, señala como atribución del Alcalde, entre otras, la de cumplir y hacer cumplir la constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo.

Que, según la Contaduría General de la Nación, mediante la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015 y modificación de anexo con la resolución 484 de octubre de 2017, adoptó el marco normativo para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos en las entidades de gobierno. Define a los activos como recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

Que de acuerdo con la resolución N° 107 del 30 de marzo de 2017, por la cual se regula el tratamiento contable que las entidades territoriales deben aplicar para dar cumplimiento al saneamiento contable establecido en el artículo 355 de la ley 1819 de 2016 y se modifican los catálogos generales de cuentas vigentes para los años 2017 y 2018.

Que mediante resolución 620 de 2015 y modificaciones, la contaduría general de la nación, incorporó el catálogo general de cuentas al marco normativo para entidades de gobierno.

Que la contaduría general de la nación, expidió la resolución 193 de 2016, "Por la cual incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable" la cual en el numeral 3.2 de gestión del riesgo contable, establece elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable, con el propósito de lograr una información financiera que

DECRETO No.362 FECHA: 28 DE DICIEMBRE DE 2018	Código:	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

Que frente al proceso de saneamiento contable, la procuraduría general de la nación y la contaduría general de la nación, mediante circular 002 de marzo 8 de 2017, indica que "(...) la responsabilidad de este proceso estará a cargo del representante legal quien deberá coordinar todas las acciones administrativas necesarias para garantizar que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad contable pública, por lo tanto, se deberá establecer la existencia real de bienes, derechos y obligaciones, que afectan su patrimonio, depurando los valores a que haya lugar como lo establece la técnica contable.(...)"

Que se hace necesario aplicar lo contenido en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016, el cual dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 355. SANEAMIENTO CONTABLE. Las entidades territoriales deberán adelantar el proceso de depuración contable a que se refiere el artículo 59 de la Ley 1739 de 2014, modificado por el artículo 261 de la Ley 1753 de 2015. El término para adelantar dicho proceso será de dos (2) años contados a partir de la vigencia de la presente ley. El cumplimiento de esta obligación deberá ser verificado por las contralorías territoriales".

Que basado en lo anteriormente expuesto y en la recomendación expresada en las actas N° 18 y 19 del 2018 del comité técnico de sostenibilidad contable, el Alcalde municipal de Sabaneta, a fin de garantizar que la información financiera que se presente en los primeros estados financieros conforme al marco normativo para entidades de gobierno, es decir, aquellos que se presenten con corte al 31 de diciembre de 2018, cumplan con las características cualitativas fundamentales de la información financiera (Relevancia y representación fiel) de que trata el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera del marco normativo para entidades de gobierno,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Declarar aprobado, de conformidad con la recomendación emitida por el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del municipio de Sabaneta, mediante acta 18 y 19 de diciembre de 2018, saneamiento contable de los siguientes conceptos:

Partidas conciliatorias de bancos por un valor total neto con impacto negativo en el patrimonio de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 21.603.369,36).

Cartera de multas de tránsito por valor neto con impacto positivo en el patrimonio de DIECISÉIS MIL VEINTINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 16'029.138.245).

Cancelación de pasivo fondo rotatorio vivienda empleados por un valor total neto con impacto positivo en el patrimonio de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 547.487.912,39).

DECRETO No.362	Código:	
	Versión: 01	
	Página 3 de 4	
FECHA: 28 DE DICIEMBRE DE 2018		

Ajustes cuenta pasivo Fondo Rotatorio Vivienda obreros por un valor total neto con impacto negativo en el patrimonio por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 378.169.749,11)

Ajuste cuenta pasivo fondo rotatorio calamidad obreros por un valor total neto con impacto positivo en el patrimonio por valor de SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 68.559.491,61).

Incorporar cartera de zonas de estacionamiento regulado ZER por valor neto con impacto positivo en el patrimonio de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 637.834.979).

Ajustes cuenta activa convenios recurso administrado por valor neto con impacto negativo en el patrimonio de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 844.729.417).

Ajuste saldos pasivo de área metropolitana y FOVIS por valor neto con impacto positivo en el patrimonio de NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 969.444).

Ajuste saldo cuenta activa responsabilidad fiscal por cobrar por valor neto con impacto negativo en el patrimonio de SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 73.116.593).

Ajustes saldo de cuotas partes por cobrar y por pagar por valor neto con impacto negativo en el patrimonio de SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 63.407.937,50).

Ajuste saldo de cuenta activa Sabaneta real por valor neto con impacto negativo en el patrimonio de OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$ 816.790.516).

Ajuste saldo pasivo fondo solidaridad magisterio, por valor neto con impacto positivo en el patrimonio de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 46.518.233).

Ajuste saldo pasivo de EPS y Fondos de pensiones por valor neto con impacto positivo en el patrimonio de SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 79.856.591).

Ajuste saldo activo fiduprevisora, saldo citibank, por valor neto con impacto negativo en el patrimonio de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.548.276,76).

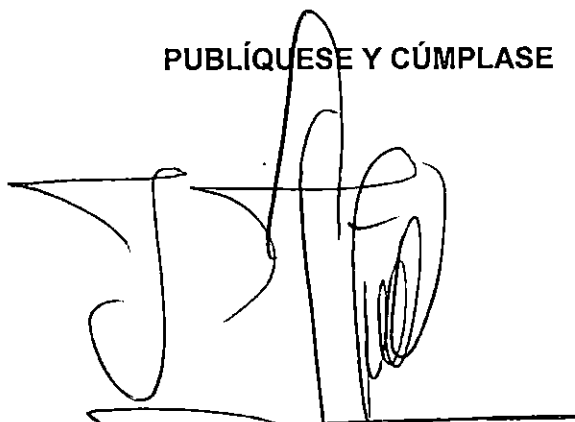
DECRETO No.362 FECHA: 28 DE DICIEMBRE DE 2018	Código:	
	Versión: 01	
	Página 4 de 4	

Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, y los expedientes relativos a las obligaciones a sanear, hacen parte integral del presente Acto Administrativo.

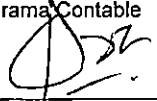


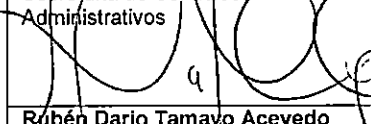

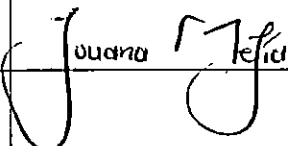
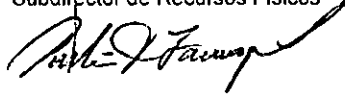
ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Sabaneta a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



IVAN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal de Sabaneta

Proyectó: Oscar Darío Rodríguez R. Líder Programa Contable 	Dennys Yazmyr Pérez Martínez Secretaria de Hacienda 	Camilo Alfonso Vergara González Secretario de Planeación 
Natalia Andrea Londoño Grajales Secretaria de Servicios Administrativos 	Sebastián Gómez Lotero Jefe Oficina Asesora Jurídica 	Juliana Vanessa Mejía Sampedro Directora Administrativa de Tesorería 
Rubén Darío Tamayo Acevedo Subdirector de Recursos Físicos 	Oscar Darío Rodríguez R. Líder Programa Contable 